



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, 29 de octubre de dos mil veinte (2020)

<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2018-00191-00</i>
<i>Cedente</i>	<i>Fabio Alonso Hoyos Agudelo</i>
<i>Cesionario</i>	<i>Henry Alirio Zapata Carrasquilla</i>
<i>Demandado</i>	<i>William Antonio Pino Castaño y Natalia Bedoya Roldan</i>
<i>Asunto</i>	<i>Acepta cesión del crédito y requiere apoderado</i>

Conforme al escrito precedente, se acepta la cesión de los derechos litigiosos derivados de las obligaciones del presente proceso al señor *Henry Alirio Zapata Carrasquilla* identificado con C.C. 71.411.224.

Ahora bien, de conformidad con el poder allegado, se le indica que deberá servirse adecuar y conferir el poder conforme a lo previsto por el Decreto 806 de 2020, toda vez que en él se deberá consignar el correo electrónico del apoderado que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Previo a reconocer su personería para actuar.

Finalmente, se le indica que para proceder al remate solicitado, deberá primero aportar avalúo catastral y comercial del inmueble objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

